



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 005340

Montevideo, 27 OCT 2022

2019/05/001/90/84344  
Anexo 1

**VISTO:** la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 20 de febrero de 2020, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Opermar S.A. con número de RUT 217660630017;

**RESULTANDO:** I) que la empresa beneficiaria no ha cumplido con la entrega de la información necesaria para el control y seguimiento del proyecto promovido a la Comisión de Aplicación (COMAP), según lo establecido en el artículo 18 del Decreto N° 143, de 22 de mayo de 2018 y en la mencionada Resolución;

II) que se le han otorgado numerosas vistas a la empresa, sin ser evacuadas, habiéndose cumplido con el debido proceso;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 19 del Decreto N° 143/018, de 22 de mayo de 2022, establece que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios, apareja la reliquidación de los tributos exonerados;

II) que el literal a) del artículo antes referido, dispone que el incumplimiento de la entrega de la información necesaria para el seguimiento de los proyectos, se considerará configurado cuando transcurran treinta días hábiles desde el vencimiento de los plazos otorgados a tal fin;

III) que los plazos otorgados a la empresa Opermar S.A. a efectos de que revierta su situación han vencido en exceso, encontrándose configurado el incumplimiento definitivo de sus obligaciones;

IV) que la COMAP, creada por la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto promovido de la empresa Opermar S.A.;

V) que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Secretaría comparte el análisis y conclusiones de la COMAP;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley 14.178, de 28 de marzo de 1974, la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 143/018, de 22 de mayo de 2018 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248, de 10 de agosto de 2010;

JC/BS

  
VTO. Bº  
M.E.F.

**EL MIINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Revócase la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 20 de febrero de 2020, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Opermar S.A.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 20 de febrero de 2020, más multas y recargos correspondientes.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido archívese.



**Dr. Alejandro Irastorza**  
Ministro Interino de  
Economía y Finanzas